



Logroño, 3 de Octubre de 1.977

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Cultura.-

C i u d a d.-

Ilmo Sr.:

En conocimiento del Telex recibido en esta Delegación, desde el Ministerio de Cultura, referente a la utilización de los Hogares Juveniles, dependientes del Estado, la Organización Juvenil Española, de esta provincia, tiene a bien exponerle lo siguiente, tras el estudio detenido del mismo:

Primero.- Nos parece una aberración social y humana toda propuesta que propugne la convivencia entre jóvenes de 7 y 8 años, de una Organización de tiempo libre, como los hay en la nuestra, con otros jóvenes, mayores de edad incluso, de marcadas tendencias políticas en uno u otro sentido, por entender como muy alejadas sus diferentes finalidades. Sería algo así, como admitir que, en las mismas aulas, pudieran impartir la misma enseñanza los alumnos de E.G.B. y aquellos otros que realizan el cuarto curso de la carrera elegida por ellos mismos, cosa que creamos no está en el ánimo de cualquier mente un poco razonada.

Segundo.- Entendemos que ningún Gobierno puede dar como solución a los problemas juveniles de la España de hoy, donde falta una verdadera política para la juventud, el único hecho de otorgar el usufructo de unos Hogares Juveniles que en la actualidad esten ocupados ya por unos jóvenes asociados con vida propia para el uso indiscriminado de todas las asociaciones u organizaciones existentes, por el mero hecho de que sean dichas instalaciones propiedad del Estado. Ello no es más que un engaño a la totalidad de los jóvenes en el supuesto de repartir entre todos, aquello que ni siquiera es ni suficiente, ni digno, para los que en la actualidad lo están usufructuando.

Tercero.- Entendemos que dentro de un programa de política juvenil, entre otras muchas cosas, el Estado deberá ofertar a los jóvenes un número determinado, suficiente y digno de instalaciones para sus distintas competencias, entendiendo, en base a lo anteriormente expuesto, que cada Asociación u Organización ha de gozar de un espacio apto para el logro correcto de sus finalidades.

Entendemos además, igualmente, que esa Red de instalaciones, ha de ser en su infraestructura, costeada en toda su extensión por el mismo Estado que ostenta su titularidad y como una muestra palpable de su interés por la temática juvenil, no exponiendo el tema a los buenos deseos de Corporaciones Municipales, otras Instituciones, e incluso particulares, que en cualquier momento pueden cambiar sus propios planteamientos.

Cuarto.- Por todo lo expuesto, la Organización Juvenil Española de Logroño, requiere para el logro de los fines, expuestos en sus Estatutos vigentes, la ratificación del usufructo particular de las siguientes Instalaciones, dependientes del Estado en la forma que se indique y que ya en la actualidad venimos usufructando.

- HOGARES JUVENILES DE LOGROÑO.- Sites en la c/. Juan XXIII s/n. ---
Propiedad de la extinta Secretaría General del Movimiento ---
- HOGAR JUVENIL DE ALFARO.- Site en la c/. García Escamez, s/n. ---
Cesión de la Corporación Municipal a la extinta Delegación de Juventudes. ---
- HOGAR JUVENIL DE RINCON DE SOTO.- Site en la c/. Plaza Ayuntamiento, ---
Cesión de la Corporación Municipal a la extinta Delegación Provincial de la Juventud. ---
- HOGAR JUVENIL DE CALAHORRA.- Site en la c/, Teatro, nº 1 ---
En alquiler por la extinta Secretaría General del Movimiento ---
- HOGAR JUVENIL DE SANTO DOMINGO.- Site en la c/. Avda Calahorra, s/n. ---
Propiedad de la extinta Secretaría General del Movimiento. ---
- HOGAR JUVENIL DE HARO.- Site en la c/. Héroes del Alcazar, nº 6 ---
En alquiler por la extinta Secretaría General del Movimiento. ---
- ALBERGUE DE VENTROSA DE LA SIERRA.- ---
Cesión de la Corporación Municipal a la extinta Delegación Provincial de la Juventud. ---

Del mismo modo se requiere el uso y disfrute del material e Instalaciones del Campamento de Ortigosa de Cameros en las fechas que se puedan negociar entre sus actuales propietarios y esta Organización, así como el usufructo, de acuerdo con la normativa vigente de las Instalaciones Deportivas dependientes de la extinta Delegación Provincial y sitas en la c/. Camino de las Noxias, s/n. de la Capital.

En espera de la tramitación por su parte de todos los problemas aquí expuestos, al Órgano competente, y en espera igualmente de la solución de todos aquellos que a nivel provincial le atañen,

Queda de Ud. suyo affmo. s.s.
en nombre de la Organización Juvenil Española
en esta provincia.

Fdos:- Fernando Ramon Blanco Martín